



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO E067**

**COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**



# Puebla

2019 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ELABORA:**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**UNIDAD RESPONSABLE:**


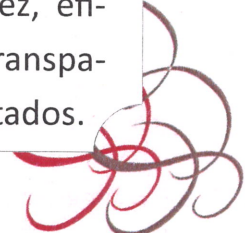
COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS



# FUNDAMENTO LEGAL

---

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.




**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.



De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E067 - Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E067 Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa


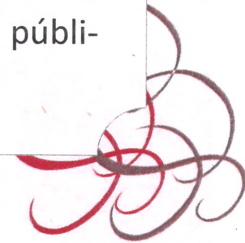




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.




**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal



por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

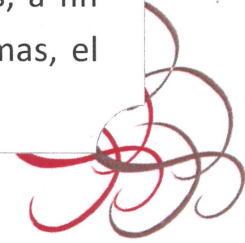





# POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario E067. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- 
- » La Encargada de despacho de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CAPCEE/DG/0648/2019, dará segui-

miento a las acciones que se describen en el Anexo I. E067. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 7 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.



- » Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E067, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.**

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

Director de Evaluación

**Kelly Ámbar Rojas Velázquez**

Encargada de despacho de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional





# Anexo I

## E067 – Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El diagnóstico del programa no cuenta con un periodo o plazo de actualización.	Se recomienda integrar en el diagnóstico del programa el periodo de actualización.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que es viable integrar el periodo de actualización dentro de la elaboración del diagnóstico de este PP.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Se establecerá dentro del diagnóstico del PP el periodo de actualización, correspondiente a la presupuestación del ejercicio 2020. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de
2	No existen documentos que justifiquen teórica o empíricamente la intervención del Programa Presupuestario.	Se recomienda integrar una justificación teórica con base en fuentes bibliográficas o se documente la experiencia empírica, como parte del diagnóstico del programa E067.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que es viable documentar la intervención del programa presupuestario; sin embargo no se cuenta con información para integrar una justificación en base a fuentes bibliográficas, ya que la población objetivo de este PP son espacios educativos que son atendidos a través de la construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se agregara como anexo al diagnóstico de este PP correspondiente al ejercicio 2020, la base general de obra y suministro de CAPCEE, donde se documenta la intervención del PP a través de las acciones realizadas en los espacios educativos atendidos. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de
3	La cuantificación de la población no se encuentra actualizada en los documentos revisados.	Se recomienda que la información sea actualizada, o en sus caso describir el motivo.	Si	Si	Se acepta la recomendación ,toda vez que es viable actualizar la población objetivo de este Programa Presupuestario.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se actualizará la población objetivo de este Pp en la programación correspondiente al ejercicio 2020. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de
4	Se observó que existe una vinculación con los instrumentos de planeación para el logro del objetivo, de igual forma se vincula con alguno de los ODS. No obstante, se consultó el diagnóstico sobre la alineación, encontrándose que la información no se encuentra actualizada, ya que en este se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo de la Administración pasada (2011-2017).	Se recomienda mantener actualizada la vinculación con los Planes Estatales de Desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Si	Si	Se acepta la recomendación, toda vez que es viable mantener actualizada la vinculación con los Planes Estatales de Desarrollo de este Pp.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Se actualizará la vinculación de este PP con los Planes Estatales de Desarrollo, para la programación correspondiente al ejercicio 2020, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de

# Anexo I

## E067 – Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	No se encontraron documentos que cuenten con mecanismos, para la selección, verificación, depuración y/o actualización para la población o área de enfoque atendida.	Se recomienda plasmar en el diagnóstico del programa los mecanismos que permiten atender a la población, referente a los procesos para la selección, verificación, depuración y/o actualización.	NO	SI	Se acepta la recomendación, toda vez que se establece dentro del diagnóstico del Pp, que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, es quien capta las necesidades de infraestructura educativa en el Estado y CAPCEE únicamente es el ejecutor de las acciones de construcción, rehabilitación y/o equipamiento, según sea el caso. Es decir, que los mecanismos y procesos para la selección de la población objetivo, son implementados por la SEP.	Interinstitucional	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se especificará de manera de Educación Pública en los mecanismos y proceso de selección de espacios educativos a atender por el Programa Presupuestario. Desarrollo y Seguimiento Operacional <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de
6	El programa no cuenta con estrategias de cobertura, los cuales consideran el presupuesto o metas en los próximos años.	Se recomienda plasmar estrategias de cobertura, las cuales consideren el presupuesto o metas en años posteriores.	NO	NO	No se acepta la recomendación, toda vez que la asignación de recursos para la atención de infraestructura educativa a través de este PP, depende de la celebración de convenios de colaboración y la asignación de recursos federales, por lo que no se puede plasmar estrategias que consideren años posteriores, ya que el comportamiento de asignación de recursos es variable de acuerdo a los recursos asignados tanto federales como la viabilidad de celebrar convenios de colaboración				
7	El Fin del propósito no considera una redacción clara y contiene dos objetivos.	Se recomienda que para próximas programaciones se apegue con la sintaxis establecida en el Manual de Programación, para la definición del propósito.	SI	SI	Se acepta la recomendación, toda vez que es viable modificar la redacción del Fin del propósito para que sea clara.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Se modificará la redacción del FIN del Propósito del Pp, para la programación del ejercicio 2020. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional



# Anexo I

## E067 – Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación Subclasificación	Acción	Responsable
8	De acuerdo a los criterios CREMA, la mayoría de los indicadores no se observaron monitoreables estratégicos y de gestión, cuidando que de acuerdo a las características de los medios de verificación establecidos en los Términos de Referencia	Se recomienda establecer mejores indicadores que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.	Si Si	Se acepta la recomendación, toda vez que es viable verificar que los indicadores de este Pp cumplan con los criterios establecidos.	Específico Diseño	<b>1. Acción:</b> Se verificará que los indicadores cumplan con los criterios establecidos, que sean claros y permitan una medición adecuada, para el proceso de programación 2020. <b>Inicio:</b> 15/10/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> CAPCEE <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional